

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



22 DIC 2009

*C 4954*

Plano 1 de 3  
RUC Nº 00309

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 903/09**



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro Nº CDE1-453, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA. DESPACHO No. 1276/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. Nº 0356/09 proyecto "CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 405/09) CUCE: 09-1101-00-168890-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 629/2009 de 13 de noviembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 469-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE - OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución de las obras del proyecto a **BASILIO CONTRERAS VILLCA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y calidad establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal mediante Resolución RPA-ANPE Nº 629/2009 del 13 de noviembre de 2009, **RESOLUCIÓN EXPRESA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, emergente del conflicto laboral generado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Municipal, procedió a la suspensión por tres días todos los procesos de contratación, y el reinicio de las actividades administrativas el 23 de noviembre de 2009.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Nº 631a/09 de 23 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto 1 inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTE0 MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3", con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL**

# 200

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 2 de 3  
RM N°903/09

**CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 (Bs.120,485.65), a BASILIO CONTRERAS VILLCA, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.**

Que, el contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3"**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15487 de 23/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 11, Proy. 0073, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 140.000.-

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3"**, tiene por objeto diseñar la sección del embovedado para el barrio "Matusalem", con la finalidad de dar continuidad y solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 356/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 077 - 090
Certificación Presupuestaria a fs. 043
Especificaciones Técnicas a fs. 057 - 076
Descripción del Proyecto de fs. No presenta
Número de Identificación Tributaria a fs. 137
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 134
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 138
Registro Matrícula de Comercio (no corresponde)
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 135
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 136

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 045
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 090
Resolución de Suspensión Temporal de Procesos a fs. 093
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 094
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 095 - 098
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 130
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 128
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 129
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE 631a/09 a fs. 131
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 107

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

# 200

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 3 de 3  
RM N°003/09

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.Nº 356/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de **Alcalde Municipal**, Lic. Carlos Alberto López Padilla **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de **Oficial Mayor Técnico a.i.**, y **BASILIO CONTRERAS VILLCA**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION POTELO MATUSALEN YURAC YURAC TRAMO I D-3"**, con un costo total de **BOLIVIANOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 (Bs. 120.485.65.-)**, cuyo plazo de entrega será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**. El proyecto tiene por objeto diseñar la sección del embovedado para el Barrio "Matusalen", con la finalidad de dar continuidad y solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación.
- Art.2º INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento a lo establecido en el **Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas**, será de responsabilidad exclusiva del D-3.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la adquisición de los bienes, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del **Ejecutivo Municipal de Sucre** y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUIR** a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las provisiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Cavara  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Ingrid Patricia Gonzáles Ramos  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

